



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 056 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 MAR 2014

### VISTO:

El Informe N° 205-2014-SGP-INVERMET/SGP-JUCO de 24 de marzo de 2014, del Coordinador de Obra y el Informe N° 028-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM de 24 de marzo de 2014 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 013-2013-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II, Delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllon, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO UNIÓN, por la suma ascendente a S/. 5'424,093.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 13 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH Manzanilla II, delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllon, 28 De Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima, a favor del CONSORCIO ALVA & ASTO;

Que, mediante Carta N° 117-2014-CU de 11 de marzo de 2014, el CONSORCIO UNIÓN, remite el informe de solicitud de Ampliación de Plazo al Supervisor de Obra CONSORCIO ALVA & ASTO, mediante el cual se informa que los atrasos a las partidas afectadas en el período comprendido en los días 03 de febrero al 03 de marzo de 214, se produjeron como consecuencia de las reparaciones efectuadas por SEDAPAL en los Jirones Alto de la Alianza y Antonio Raimondi, siendo estas causas no atribuibles al contratista, las cuales se han dejado constancia en el Cuaderno de obra correspondiente, consecuentemente se hace imprescindible la aprobación de una ampliación de plazo;

Que, con Informe N° 08-2014-SUP-A&A de 17 de marzo de 2014, el Supervisor de Obra CONSORCIO ALVA & ASTO, recomienda proceder con la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que se ha evidenciado la interrupción de las labores a consecuencia de la intervención de SEDAPAL en razón a las reparaciones antes citadas;

Que, mediante documento de visto, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo al Contrato de Obra antes citado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por cinco (05) días calendario;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por cinco (05) días calendario del Contrato de Obra N° 013-2013-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de las Calles Internas del AA.HH. Manzanilla II, Delimitado por las Avenidas Nicolás Ayllon, 28 de Julio, Aviación y Vía Expresa Grau, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO UNIÓN, siendo la nueva fecha de culminación de la citada obra el 20 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO UNIÓN, al Supervisor de Obra CONSORCIO ALVA & ASTO, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 5°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

